

SILVIA COLOMA MUÑOZ, SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 25 de enero de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptaron los siguientes acuerdos que se copia íntegra y literalmente y que figura a continuación:

27.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: SE0332023 - Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y aparatos elevadores de la Universidad de Alicante e Inspecciones legales reglamentarias.

La secretaria da traslado del informe emitido por la asesora técnico de la mesa de fecha 23 de enero de 2024 sobre la viabilidad de la oferta presentada por la mercantil ASCENSORES PERTOR S.L. para los lotes 2 y 3, el cual concluye lo siguiente:

“Tras el análisis de la documentación para la justificación de la oferta presentada para cada uno de los lotes y atendiendo a las operaciones descritas en el pliego de condiciones técnicas a llevar a cabo en la ejecución del servicio de mantenimiento integral de estos aparatos, no se observa justificación para el reducido precio destinado a los materiales por visita y unidad en el mantenimiento preventivo.

La cantidad de dinero destinada a mejorar la accesibilidad y el ahorro energético de los aparatos con el porcentaje de mejora que se obtiene de estas intervenciones no queda justificado y no parece excesivamente coherente.

Por último, como se dijo anteriormente, el licitador se refiere a la modalidad de servicio que se oferta haciendo un desglose de tareas sin mayor abundamiento ni compromiso de adherencia a lo descrito en el pliego de condiciones técnicas del servicio licitado.

Habida cuenta de la necesidad de realizar un mantenimiento adecuado y ajustado al tipo de aparatos objeto de este pliego y la ubicación y servicio que prestan estos, la justificación de la oferta económica presentada por la mercantil es insuficiente e incompleta en ambos lotes.

Por tanto, no queda constatado que el licitador pueda ofrecer el servicio en los términos ofertados.”

Como señala la doctrina mantenida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales “La decisión sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados corresponde al órgano de contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora, y valorando las alegaciones del contratista y los informes técnicos emitidos, ninguno de los cuales tienen carácter vinculante”.

Teniendo en cuenta lo anterior y la doctrina sobre la justificación de la baja anormal o desproporcionada según la cual “no se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo”, del análisis de la justificación presentada y del informe emitido por la técnico se constata lo siguiente:

Que el licitador ha presentado justificación de la proposición económica, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativa y en el requerimiento de justificación remitido, no siendo, por tanto, objeto de justificación el resto de criterios automáticos.

Que la media de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos supone un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación de un 49,96% para el lote 2 y de un 50,02% para el lote 3, y que el porcentaje de baja de la oferta presentada por el licitador ASCENSORES PERTOR S.L. excede en tan sólo 0,88 y 2,91 unidades porcentuales sobre el límite previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, en 10 unidades porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de las proposiciones admitidas.

Considerando lo anterior y vista la justificación presentada por el licitador se entiende que no puede implicar de facto la inviabilidad de su oferta para ambos lotes, y que, en todo caso, el licitador queda vinculado con su oferta al cumplimiento de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y el resto de documentación que rigen la licitación, como así viene recogido en el artículo 139:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes:

Proponer a órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por la mercantil ASCENSORES PERTOR S.L. para los lotes 2 y 3.

28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SE0332023 - Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y aparatos elevadores de la Universidad de Alicante e Inspecciones legales reglamentarias. Lote 2.

La mesa procede a valorar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos con el siguiente resultado:

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>	<u>LICITADORES</u>			
		ASCENSORES PERTOR S.L.	FAIN ASCENSORES, S.A.	ORONA S. COOP.	TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.
<p>CRITERIO 1: Oferta económica</p> <p style="text-align: center;">75 puntos</p> <p style="text-align: center;">PBL: 152.160,00 € (IVA excluido)</p> <p>Se valorará la oferta más económica con 75 puntos y el resto de las ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $P_{ii} = 75 \cdot \frac{O_{mín i}}{O_{evaluada i}}$ <p>Donde: P_{ii} = Puntuación de la oferta evaluada. O_{mín i} = Oferta más baja presentada. O_{evaluada i} = Oferta evaluada.</p> <p>Si el importe de la oferta económica es igual al Presupuesto base de licitación (PBL) se valorará con 0 puntos.</p> <p>Asimismo, cualquier oferta superior al presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento.</p>	<p>75 puntos 59.581,28 euros (IVA excluido)</p>	<p>62,06 puntos 72.000,00 euros (IVA excluido)</p>	<p>61,18 puntos 73.037,76 euros (IVA excluido)</p>	<p>44,71 puntos 99.936,00 euros (IVA excluido)</p>	
<p>CRITERIO 2: Mejor mantenimiento (P2i).</p> <p>Se entiende por mejor mantenimiento aquellas actuaciones sobre los aparatos objeto de este pliego, adicionales a las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas que presente la empresa mantenedora para ejecutarlas sin generar facturación adicional en ningún caso. No se aceptarán unidades que sustituyan a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas. En concreto, se valorará:</p>					
<p>CRITERIO 2.1: Aumento del importe destinado a subsanaciones y mantenimiento</p> <p style="text-align: center;">15 puntos</p> <p>La puntuación de este apartado se obtendrá con la siguiente fórmula:</p>	<p>8,88 puntos (Oferta aumento de 7.100 euros año)</p>	<p>8,75 puntos (Oferta aumento de 7.000 euros año)</p>	<p>15 puntos (Oferta aumento de 12.000 euros año)</p>	<p>11,25 puntos (Oferta aumento de 9.000 euros año)</p>	

<p>correctivo (P21i).</p>	$P_{21i} = 15 \cdot \frac{M_{\text{correctivo evaluado } i}}{M_{\text{correctivo ofertado máximo } Li}}$ <p>Donde: P21 = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i. Mcorrectivo ofertado máximo i = Cantidad destinada al mantenimiento correctivo ofertado para el lote i. Mcorrectivo evaluado i = Cantidad destinada al mantenimiento correctivo para el lote i.</p> <p>Se recuerda que el importe mínimo a considerar en este punto será ($M_{\text{correctivo } Li}$):</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Mantenimiento correctivo (€/año)</th> </tr> <tr> <th>Lote</th> <th>Ud/lote</th> <th>(Mcorrectivo Li)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>31</td> <td>6.200,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30</td> <td>6.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>35</td> <td>7.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><hr/></td> </tr> <tr> <td colspan="3">96</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><hr/></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><hr/></td> </tr> </tbody> </table>	Mantenimiento correctivo (€/año)			Lote	Ud/lote	(Mcorrectivo Li)	1	31	6.200,00	2	30	6.000,00	3	35	7.000,00	<hr/>			96			<hr/>			<hr/>						
Mantenimiento correctivo (€/año)																																
Lote	Ud/lote	(Mcorrectivo Li)																														
1	31	6.200,00																														
2	30	6.000,00																														
3	35	7.000,00																														
<hr/>																																
96																																
<hr/>																																
<hr/>																																
<p>CRITERIO 2.2: Introducción de elementos de ahorro energético y mejora de la accesibilidad para la Universidad de Alicante (P22i).</p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>La puntuación de este apartado se obtendrá con la siguiente fórmula:</p> $P_{22i} = P_{22EE} + P_{22V} = 8 \cdot \frac{EE_{\text{ofertada } i}}{EE_{\text{mayor } i}} + 2 \cdot \frac{V_{\text{ofertada } i}}{V_{\text{mayor } i}}$ <p>Donde: P22i = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i. P22EE = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i por la eficiencia energética ofertada. P22V = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i por la valoración económica ofertada. EEofertada i = % Ofertado en eficiencia energética evaluada para el lote i. EEmayor i = Mayor % ofertado en eficiencia energética de las presentadas para el lote i.</p>	<p style="text-align: center;">8,21 puntos</p> <p>Oferta 84,29% de ahorro energético</p> <p>Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 4.080,88 euros</p>	<p style="text-align: center;">8,07 puntos</p> <p>Oferta 80,00% de ahorro energético</p> <p>Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 9.300,00 euros</p>	<p style="text-align: center;">4,50 puntos</p> <p>Oferta 40,00% de ahorro energético</p> <p>Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 13.665,64 euros</p>	<p style="text-align: center;">9,60 puntos</p> <p>Oferta 80,11% de ahorro energético</p> <p>Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 38.737,50 euros</p>																											

	$V_{ofertada\ i} = \text{Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada para el lote i.}$ $V_{mayor\ i} = \text{Mayor valor económico ofertado de las presentadas para el lote i.}$				
TOTAL	100 puntos	92,09 puntos	78,88 puntos	80,68 puntos	65,56 puntos

29.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SE0332023 - Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y aparatos elevadores de la Universidad de Alicante e Inspecciones legales reglamentarias. Lote 3.

La mesa procede a valorar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos con el siguiente resultado:

<u>CRITERIOS</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>	<u>LICITADORES</u>				
		ASCENSORES PERTOR S.L.	FAIN ASCENSORES, S.A.	OTIS MOBILITY S.A.	ORONA S. COOP.	TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.
<p>CRITERIO 1: Oferta económica</p> <p>75 puntos</p> <p>PBL: 177.520,00 € (IVA excluido)</p> <p>Se valorará la oferta más económica con 75 puntos y el resto de las ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula:</p> $P_{ii} = 75 \cdot \frac{O_{\min\ i}}{O_{\text{evaluada}\ i}}$ <p>Donde: P_{ii} = Puntuación de la oferta evaluada. O_{min i} = Oferta más baja presentada. O_{evaluada i} = Oferta evaluada.</p> <p>Si el importe de la oferta económica es igual al Presupuesto base de licitación (PBL) se valorará con 0 puntos.</p> <p>Asimismo, cualquier oferta superior al presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento.</p>	<p>75 puntos</p> <p>65.815,60 euros (IVA excluido)</p>	<p>58,76 puntos</p> <p>84.000,00 euros (IVA excluido)</p>	<p>47,26 puntos</p> <p>104.452,80 euros (IVA excluido)</p>	<p>67,82 puntos</p> <p>72.782,88 euros (IVA excluido)</p>	<p>42,34 puntos</p> <p>116.592,00 euros (IVA excluido)</p>	

<p>CRITERIO 2: Mejor mantenimiento (P2i).</p>	<p>Se entiende por mejor mantenimiento aquellas actuaciones sobre los aparatos objeto de este pliego, adicionales a las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas que presente la empresa mantenedora para ejecutarlas sin generar facturación adicional en ningún caso. No se aceptarán unidades que sustituyan a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas. En concreto, se valorará:</p>																							
<p>CRITERIO 2.1: Aumento del importe destinado a subsanaciones y mantenimiento correctivo (P21i).</p>	<p>15 puntos La puntuación de este apartado se obtendrá con la siguiente fórmula:</p> $P_{21i} = 15 \cdot \frac{M_{\text{correctivo evaluado } i}}{M_{\text{correctivo ofertado máximo } Li}}$ <p>Donde: P21 = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i. Mcorrectivo ofertado máximo i = Cantidad destinada al mantenimiento correctivo ofertado para el lote i. Mcorrectivo evaluado i = Cantidad destinada al mantenimiento correctivo para el lote i.</p> <p>Se recuerda que el importe mínimo a considerar en este punto será (M_{correctivo Li}):</p> <table border="1" data-bbox="399 1451 794 1832"> <thead> <tr> <th colspan="3">Mantenimiento correctivo (€/año)</th> </tr> <tr> <th>Lote</th> <th>Ud/lote</th> <th>(Mcorrectivo Li)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>31</td> <td>6.200,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30</td> <td>6.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>35</td> <td>7.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>96</td> </tr> </tbody> </table>	Mantenimiento correctivo (€/año)			Lote	Ud/lote	(Mcorrectivo Li)	1	31	6.200,00	2	30	6.000,00	3	35	7.000,00			96	<p>8,68 puntos (Oferta aumento de 8.100 euros año)</p>	<p>8,57 puntos (Oferta aumento de 8.000 euros año)</p>	<p>8,57 puntos (Oferta aumento de 8.000 euros año)</p>	<p>15 puntos (Oferta aumento de 14.000 euros año)</p>	<p>11,25 puntos (Oferta aumento de 10.500 euros año)</p>
Mantenimiento correctivo (€/año)																								
Lote	Ud/lote	(Mcorrectivo Li)																						
1	31	6.200,00																						
2	30	6.000,00																						
3	35	7.000,00																						
		96																						
<p>CRITERIO 2.2: Introducción de</p>	<p>10 puntos</p>	<p>8,23 puntos Oferta 84,29% de</p>	<p>8,37 puntos Oferta 80,00% de</p>	<p>0,88 puntos Oferta 0,01% de</p>	<p>4,48 puntos Oferta 40,00% de</p>	<p>9,60 puntos Oferta 80,12% de</p>																		

elementos de ahorro energético y mejora de la accesibilidad para la Universidad de Alicante (P22i).	<p>La puntuación de este apartado se obtendrá con la siguiente fórmula:</p> $P_{22i} = P_{22EE} + P_{22V} = 8 \cdot \frac{EE_{ofertada i}}{EE_{mayor i}} + 2 \cdot \frac{V_{ofertada i}}{V_{mayor i}}$ <p>Donde:</p> <p>P22i = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i.</p> <p>P22EE = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i por la eficiencia energética ofertada.</p> <p>P22V = Puntuación de la oferta evaluada para el lote i por la valoración económica ofertada.</p> <p>EEofertada i = % Ofertado en eficiencia energética evaluada para el lote i.</p> <p>EEmayor i = Mayor % ofertado en eficiencia energética de las presentadas para el lote i.</p> <p>Vofertada i = Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada para el lote i.</p> <p>Vmayor i = Mayor valor económico ofertado de las presentadas para el lote i.</p>	ahorro energético Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 3.995,86 euros	ahorro energético Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 13.850,00 euros	ahorro energético Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 15.607,70 euros	ahorro energético Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 12.119,95 euros	ahorro energético Valor económico de las actuaciones para la mejora de eficiencia energética ofertada: 35.446,25 euros
TOTAL	100 puntos	91,91 puntos	75,70 puntos	56,71 puntos	87,30 puntos	63,19 puntos

30.- Propuesta adjudicación: SE0332023 - Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y aparatos elevadores de la Universidad de Alicante e Inspecciones legales reglamentarias

A la vista de la valoración de los criterios evaluables automáticamente la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes:

- **Aprobar la siguiente clasificación**, por orden decreciente de puntuación, para los siguientes lotes:

Lote 2: Mantenimiento integral cuyo objeto es realizar las acciones necesarias para conservar los ascensores incluidos en el lote 2 en condiciones óptimas, tanto de seguridad y funcionalidad como de legalidad. Integrado por 30 unidades.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	TOTAL PUNTOS
1.- ASCENSORES PERTOR S.L.	92,09 puntos
2.- ORONA S. COOP.	80,68 puntos
3.- FAIN ASCENSORES, S.A.	78,88 puntos
4.- TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.	65,56 puntos

Lote 3: Mantenimiento integral cuyo objeto es realizar las acciones necesarias para conservar los ascensores incluidos en el lote 3 en condiciones óptimas, tanto de seguridad y funcionalidad como de legalidad. Integrado por 35 unidades.

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	TOTAL PUNTOS
1.- ASCENSORES PERTOR S.L.	91,91 puntos
2.- ORONA S. COOP.	87,30 puntos
3.- FAIN ASCENSORES, S.A.	75,70 puntos
4.- TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.	63,19 puntos
5.- OTIS MOBILITY S.A.	56,71 puntos

- **Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación** a favor de los licitadores que han presentado la mejor oferta para esta Administración, por tener la mejor oferta en relación calidad-precio, en cada uno de los siguientes lotes:

LOTE 2: Mantenimiento integral cuyo objeto es realizar las acciones necesarias para conservar los ascensores incluidos en el lote 2 en condiciones óptimas, tanto de seguridad y funcionalidad como de legalidad. Integrado por 30 unidades a favor de la presentada por **ASCENSORES PERTOR S.L.** con NIF: **B46699864**, por lo que, en consecuencia, le sea requerida para la presentación de la documentación de cumplimiento de los requisitos previos que exige la cláusula 2.3.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

LOTE 3: Mantenimiento integral cuyo objeto es realizar las acciones necesarias para conservar los ascensores incluidos en el lote 3 en condiciones óptimas, tanto de seguridad y funcionalidad como de legalidad. Integrado por 35 unidades a favor de la presentada por **ASCENSORES PERTOR S.L.** con NIF: **B46699864**, por lo que, en consecuencia, le sea

requerida para la presentación de la documentación de cumplimiento de los requisitos previos que exige la cláusula 2.3.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Para que conste y surta los efectos procedentes, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

FIRMANTES:

Dña. Silvia Coloma Muñoz, secretaria suplente de la Mesa.

Dña. Ada Díez Pamblanco, presidenta suplente de la Mesa.

Signat/Firmat

SILVA COLOMAMUÑOZ - DNI

31/01/2024 12:50:45

Signat/Firmat

DIEZ PAMBLANCO, ADA (FIRMA)

31/01/2024 12:58:36

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL 60834a360069e427b366c3f5a0b34966

Alacant, 31 de gener de 2024

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante